

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente S-00451-2022

“Grua Glambot-Alfombra Roja Goya 2022”- LOTE 2

Procedimiento seguido:

El 3 de febrero 2022 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma MEDIAPRODUCCIONES S.L.U. es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 4 de febrero de 2022 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de MEDIAPRODUCCIONES SLU:

Presenta su justificación el 4 de febrero 2022 en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-00456-2022 “Grua Glambot-Alfombra Roja Goya 2022” – Lote 2**, aporta las siguientes consideraciones:

1. Justifican los precios de los materiales porque el centro logístico de la empresa está precisamente en Valencia. La grúa / cabeza caliente está en sus instalaciones de Valencia, por lo que no hay ningún coste asociado al transporte de la misma.
2. Todo el personal de operación es local con lo cual no incurren en costes de pernoctación y alojamiento.
3. Disponen de un equipo de backup también en Valencia lo que garantiza el compromiso de mantenimiento en menos de 2 horas sin encarecer la logística.

Por todo lo expuesto, MEDIAPRODUCCIONES S.L.U. se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador, se concluye que las características de los equipos que se ofertan cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Analizada la oferta presentada por MEDIAPRODUCCIONES S.L.U., se ratifican en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideran que MEDIAPRODUCCIONES S.L.U. puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma MEDIAPRODUCCIONES S.L.U. el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma MEDIAPRODUCCIONES S.L.U., debe ser admitida.